Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 16 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1.177/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 29 de fecha 10 de mayo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS 11/2012 PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de UN SOLO oferente:

1.) **EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en cada Lote como sigue:

LOTE 1:SERVICIO DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS. Sumatoria Precios Unitarios: Gs. 972.500 (novecientos setenta y dos mil quinientos guaraníes).
LOTE 2: NO OFERTO.
LOTE 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS. Sumatoria Precios Unitarios. Gs. 53.000 (cincuenta y tres mil guaraníes)

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 312.328 de fecha 13 de abril de 2012**, se ha contado con la presentación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, **corresponde a la EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano**, en los LOTES 1 y 3 y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En lo que respecta, al **LOTE 2,** no se ha contado con la participación de nigun oferente, por lo que corresponde declarar desierto el referido Lote de conformidad a lo dispuesto en el Art.30 inc a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. ***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*** En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **CONCURSO DE OFERTAS 11/2012 PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, a favor de la EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano, en los siguiente Lotes: LOTE 1: SERVICIO DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS , conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote, hasta el MONTO MAXIMO de: Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) MONTO MINIMO de: Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes). CONTRATO ABIERTO. LOTE 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS. conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote, hasta el MONTO MAXIMO de: 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) MONTO MINIMO de Gs:25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes). DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 2**

SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES Y DISPONER LA EJECUCION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 11/2012 PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION- LOTE 2. Es nuestro dictamen. SIC.- ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 11/2012 PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, a favor de la EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano, en los siguiente Lotes:**

- **LOTE 1: SERVICIO DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS , conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote, hasta el MONTO MAXIMO de: Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) MONTO MINIMO de: Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes). CONTRATO ABIERTO.**

- **LOTE 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS. conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote, hasta el MONTO MAXIMO de: 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) MONTO MINIMO de Gs:25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes)**

ART. 2°) DECLARAR DESIERTO EL "LOTE Nº 2 - SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES" Y DISPONER LA EJECUCION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS 11/2012 PARA SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION- EL "LOTE Nº 2 - SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES". ----------

ART. 3º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 4º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 5º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Arie Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 364/2012.-

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

VISTO:

La Nota N° 1.445/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 11/2012 "PARA SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios en cada Lote como sigue:

Lote 1: SERVICIOS DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS: Sumatoria de precios unitarios **Gs. 972.500 (Novecientos setenta y dos mil quinientos guaraníes).**----------

Lote 2: NO OFERTO.----------

Lote 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS, GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS: Sumatoria de precios unitarios **Gs. 53.000 (Cincuenta y tres mil guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 29/2012 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 312.328 de fecha 13 de abril de 2012,** se ha contado con la participación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, corresponde a la **EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano**, en los Lotes 1, y 3 y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** La empresa concursante ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **CAPACIDAD TÉCNICA:** La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- **CAPACIDAD ECONOMICA:** La oferta presentada por la Empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada.- En lo que respecta, al **Lote 2** , no se ha contado con la participación de ningún oferente, por lo que corresponde declarar desierto al referido lote de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc a) de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.- DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarara desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** ----------

En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 PARA SERVICIOS GATRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano,** en los siguientes Lotes: **Lote 1: SERVICIOS DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS:** conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote hasta el MONTO MAXIMO de **Gs 80.000.000(Ochenta millones de guaraníes).** MONTO MINIMO de **Gs. 40.000.000(Cuarenta millones de guaraníes)**. CONTRATO ABIERTO.----------

Lote 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS, GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS: conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote hasta el MONTO MAXIMO de **Gs 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes).** MONTO MINIMO de **Gs. 25.000.000(Veinticinco millones de guaraníes)**. CONTRATO ABIERTO.----------

DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2, SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES Y DISPONER LA EJECUCION DEL **SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012"PARA SERVICIOS GATRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION".**----------

Que, por Resolución N° 1177/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la ""**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 11/2012 "PARA SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN",** conforme al Dictamen N° 29/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.50/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por el Art. 1º de la Resolución N° 1.177/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 PARA SERVICIOS GATRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"** a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE HAMBURGUESERIA de Hugo Rolando Zacarías Galeano,** en los siguientes Lotes **Lote 1: SERVICIOS DE COFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS Y EVENTOS:** conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote hasta el MONTO MAXIMO de **Gs 80.000.000(Ochenta millones de guaraníes).** MONTO MINIMO de **Gs.40.000.000(Cuarenta millones de guaraníes)** CONTRATO ABIERTO.----------

Lote 3: PROVISION DE BEBIDAS FRIAS, GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS: conforme a los precios unitarios ofertados en este Lote hasta el MONTO MAXIMO de **Gs 50.000.000(Cincuenta millones de guaraníes).** MONTO MINIMO de **Gs. 25.000.000(Veinticinco millones de guaraníes)**. CONTRATO ABIERTO.----

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **APROBAR** lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Nº 1.177/2012 de la Intendencia Municipal, por el cual se "DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2, SERVICIO DE BUFFET PARA EVENTOS ESPECIALES Y DISPONER LA EJECUCION DEL **SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012 PARA SERVICIOS GATRONOMICOS Y CEREMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" – LOTE 2.** ----------

ART. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 28 DE MAYO DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal